

6 DE OCTUBRE

L'HORTA SUD LLIURE D'EXPLOTACIÓ SEXUAL



Conclusiones

**Jornadas comarcales:
Estrategias de intervención contra
el tráfico de mujeres y la
prostitución.**

Detección e intervención de las fuerzas de seguridad en situaciones de prostitución y tráfico con finalidad de explotación sexual.

Organiza:



**SOM
*IGUALS**

Colabora:



Recursos y actuaciones de la Delegación de Gobierno en materia de tráfico y prostitución

Carla Mercé Torrella.

Jefa de la Unidad de Coordinación con la Violencia sobre la mujer.
Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana.

La Red de Unidades contra la violencia sobre la mujer:

- Organización de la Red Nacional de las Unidades de Violencia sobre la mujer. ¿De quién depende?
 - Dependencia Orgánica:
 - Delegación del Gobierno: Unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer.
 - Subdelegaciones de Gobierno y direcciones insulares.
 - Dependencia funcional:
 - Ministerio de Igualdad.
A través de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género.

ORGANIGRAMA

Delegación del Gobierno para VG
(DGVG).



Unidades de Coordinación contra la violencia
sobre la mujer.



Unidades de violencia.

Más información en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es>

Recursos y actuaciones de la Delegación de Gobierno en materia de tráfico y prostitución

Carla Mercé Torrella.

Jefa de la Unidad de Coordinación con la Violencia sobre la mujer.
Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Recursos:

- Recursos de prevención y sensibilización: ámbito educativo.
- Recursos de detección:
 - General: destinados a la ciudadanía
 - Teléfono gratuito de información y asesoramiento: 900 10 50 90.
 - trata@policia.es
 - trata@guardiacivil.org
 - Estos canales de comunicación pretenden fomentar la participación ciudadana, siempre de manera anónima y confidencial.
 - Para profesionales:
 - Diferentes ámbitos.
 - En el caso del ámbito sanitario al protocolo de actuación contra la violencia de género se le añade un anexo, en 2018, para la detección de víctimas de trata.
 - Identificación formal de las víctimas que compete solo y exclusivamente a las FFCCS: para el acceso de recursos y derechos.
 - Protocolo marco de Protección de Víctimas de TSH, de 28 de octubre de 2011.
 - Instrucción 6/2016 de la SES sobre actuaciones de las FFCCSE en la lucha contra la TSH y en la colaboración con las organizaciones en la materia.
- Recursos para víctimas extranjeras identificadas en situación administrativa irregular: Periodo de restablecimiento y reflexión, regularización de la situación administrativa o retorno asistido al país de origen, en caso de que la víctima así lo desee.
 - Art. 59 bis, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
 - Art. 140 a 146 del Real decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Recursos económicos: Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que bien en sus estatutos quede reflejada la asistencia integral a mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución o bien para aquellas que acrediten tener una experiencia previa en este ámbito.

Más información en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es>

Carla Mercé Torrella.

Jefa de la Unidad de Coordinación con la Violencia sobre la mujer.
Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Cambio de paradigma tras la pandemia de la COVID-19: más allá de la lucha contra la trata desde el terreno jurídico penal, se plantea o surge un cambio en la manera de abordar la problemática. centrada más en el asistencialismo hacía las víctimas considerándose una vulneración y un atentado contra los Derechos Humanos; se aumenta, y se centra más en, la atención integral, apropiada y accesible.

Proyecto de ley integral contra la trata de seres humanos

En España la legislación no aborda adecuadamente esta forma de esclavitud moderna, siendo como nuestro país se sitúa como uno de los de mayor tránsito y destino e víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Objetivo de la ley: Dotar a nuestro ordenamiento jurídico de coherencia. Solventando la dispersión normativa y la existencia de "lagunas", para ganar efectividad en la prevención de la trata y protección a las víctimas.

Se compone de:

- Título I: Medidas de prevención y sensibilización.
- Título II: Medidas de protección e identificación
- Título III: Regulación derechos de las víctimas.
- Título IV y V: Por una parte la casuística de las víctimas extranjeras y por otra para la casuística de las víctimas menores de edad.
- Título VI y VII: Focalizadas en la tutela policial y en la tutela de procesos penal (ley con carácter abolicionista. Se penaliza todo tipo de proxenetismo).
- Título VIII y IX: Crear la figura del/la fiscal de extranjería y trata de seres humanos.
- Título X y XI: Cooperación interinstitucional (creando una comisión nacional sobre THS como un órgano de asesoramiento con participación de la sociedad civil y la cooperación internacional.
- Título XII: Proceso de evaluación de la ley.
- Título XIII: Dotación presupuestaria.

Más información en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es>

Detección e intervención en casos de de prostitución y trata con fines de explotación sexual en el ámbito de las FFCCS

- **¿Cómo se detecta una víctima de trata?**

- Por las FFCCS:
 - En las inspecciones a los locales de alterne.
 - Mediante investigaciones realizadas.
 - En la frontera.
- A través de las ONG.
- Por otras vías: inspección de trabajo, mediante sanidad, información de particulares, etcétera.

- **Y ¿después?:**

Proceso de identificación: a través de una entrevista.

- **Una vez se identifica a la víctima:**

- Lo primero es la información de derechos tanto asistenciales como jurídicos, sanitarios, de protección y de seguridad, para ella y sus hijos e hijas menores que se encuentre en España.
- En caso que se encuentre en situación irregular, en virtud del Art. 59 bis de la L.O 4/2000, de 11 de enero. Se le propondrá un periodo de restablecimiento y reflexión. A continuación una exención de responsabilidad. Y finalmente, un retorno asistido a su país de origen o una autorización de residencia.
- Derivación a ONG.

- **Problemas con los que se encuentran las FFCCSE:**

- Falta de denuncia de la víctima:
 - Imposibilidad de iniciar una investigación si no hay víctima.
 - Creación de un enlace con Fiscalía General del Estado.
- Procesos demasiados largos:
 - Hace que, en algunos casos, la víctima desista y se canse de continuar con el proceso.
 - Falta de implicación por parte de Fiscalía.
 - Pocas ayudas a las víctimas.

- **Propuestas de actuación por parte de los y las ponentes:**

- Clausura de los clubs de alterne y otros locales que, bajo diferentes coberturas, se ejerce la prostitución, así como viviendas particulares que son utilizadas como casas de citas.
- Eliminar toda la publicidad donde se oferte sexo a cambio de dinero; tanto por los medios de comunicación como por internet.
- Reforma del Código Penal.
- Ayudas a las mujeres prostituidas para que puedan salir de esa situación.
- Sensibilización y prevención.